

Resolución del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria destinada a financiar proyectos empresariales de I+D en materia de ciberseguridad, dentro del proyecto RED ARGOS (programa RETECH), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU

Por Orden EYH/125/2025, de 12 de febrero, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de I+D en materia de ciberseguridad, dentro del proyecto RED ARGOS (programa RETECH), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de febrero de 2025.

Mediante Resolución de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL) de fecha 19 de marzo, se aprobó la convocatoria destinada a financiar proyectos empresariales de I+D en materia de ciberseguridad, dentro del proyecto RED ARGOS (programa RETECH), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, cuyo extracto fue publicado en el BOCYL el 25 de abril de 2025, posteriormente modificada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

En el resuelto cuarto de la modificación de la convocatoria, conforme al artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras, se establece como crédito total de la convocatoria el importe de 3.955.477,06 € y asimismo prevé que la asignación de presupuesto prevista podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de 1.800.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La concesión de las subvenciones debe efectuarse teniendo en cuenta las disponibilidades económicas, hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Analizada la situación actual de la convocatoria y, al objeto de adecuar las cantidades reflejadas en los presupuestos a la ejecución real basada en las solicitudes de subvención presentadas y las que se estiman resolver favorablemente, dado que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31/08/2026, se considera necesario ajustar el crédito del ejercicio 2026 considerando las exigencias del proyecto RED ARGOS, como parte del Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH).

Teniendo en cuenta las solicitudes resueltas en 2025, las solicitudes previstas a resolver en 2026 y los importes de crédito para la ejecución del mencionado proyecto existente en los presupuestos del ICECYL de 2026, se considera conveniente ampliar la cuantía adicional



máxima en la que puede incrementarse el crédito de la convocatoria hasta el importe de 3.550.000€.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria destinada a financiar proyectos empresariales de I+D en materia de ciberseguridad, dentro del proyecto RED ARGOS (programa RETECH), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU:

Se modifica el punto 2 del resuelto cuarto, que queda con la siguiente redacción:

2. La asignación de presupuesto prevista en el apartado anterior podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de 3.550.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del ICECYL en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD
EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

